

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

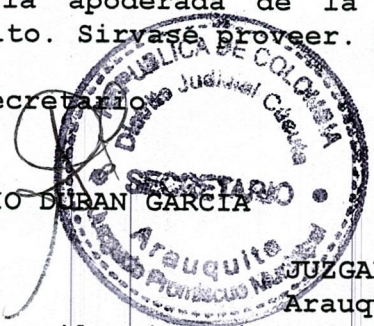


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022- 00283-00 Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia, junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora sobre liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, diciembre 5 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

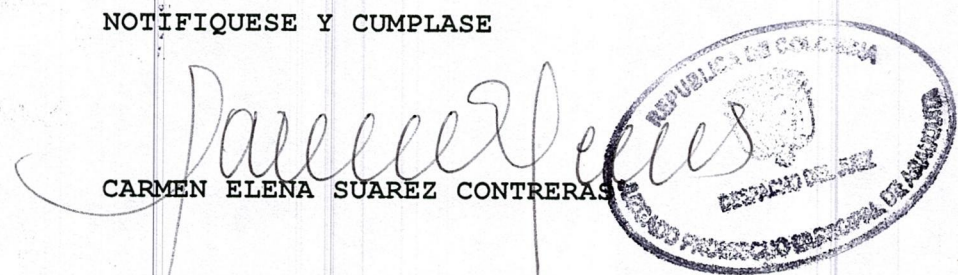
Arauquita, (Arauca), diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señ9r secretario, de conformidad con el numeral 2° del articulo 446 delCodigo General del Proceso, la anterior liquidación del crédito impetrada por la Doctora Yadira Barrera Vargas, apoderada de la parte demandante, queda a disposición del demandado Pedro Elias Cepeda Almeida, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 6 de diciembre de 2.022 notifico por estado Nro. 071

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co